ORDENANZA Nº 1176/2022

VISTO:

EL déficit habitacional existente en nuestra localidad y la imposibilidad de muchos vecinos de adquirir terrenos,

Y CONSIDERANDO:

QUE en nuestra localidad cuatro vecinos han sido beneficiarios del Programa Vivienda Semilla.

QUE la Sra. Bianchi Florencia ha sido una de las beneficiarias y la única que no cuenta con lote propio para poder construir la vivienda que le ha sido adjudicada.

QUE el techo propio hoy en nuestro país es uno de los mayores anhelos y es una posibilidad limitada de principalmente los jóvenes adquirlo por el mercado inmobiliario.

QUE el municipio, como Estado, reconoce esta demanda y necesidad, y le es menester garantizar los derechos humanos que constituyen el bienestar social.

QUE la Municipalidad de Devoto posee un terreno identificado según nomenclatura catastral: C01 – S02 – Mz 043 – P 104.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta del lote propiedad municipal, nomeclatura catastral: C01 – S02 – Mz 043 – L104 de 225,37 m^2, que linda: con lado 5-6 con calle Buenos Aires, lado 6-7 con calle Ramón Cárcano, lado 7-38 con Parcela 105, lado 38-39 con Parcela 102, lado 39-5 con Parcela 103.

Artículo 2°: **FÍJASE** la siguiente condición de venta, en cuotas mensuales mínimas equivalentes en moneda de curso legal al costo de dos metros cuadrados ($2m^2$) de diez (10) salarios mínimos vital y móvil vigente.

Se entiende por costo de metro cuadrado, el dividir el valor de los salarios mínimos vital y móvil establecido para el lote, por los metros cuadrados de éstos.-

Artículo 3°: **EL** lote será vendido con una cláusula de intransferibilidad por el plazo de quince (15) años a contar desde la escrituración del mismo. Es a cargo de la adquirente los gastos que demande el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, la que se firmará dentro de los seis (6) meses de cancelar el valor del inmueble.

Artículo 4°: **IMPÚTESE** a la partida 2.0.5.8.40.047 TERRENOS MUNICIPALES, lo recaudado en dicha venta.

Artículo 5°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 07 de abril de 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 34 de fecha

08 de Abril de 2022.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**